

Por medio del presente me permito presentar Recurso de Revisión, ante la negativa infundada por parte del INALI, y no atendida por la Secretaría de Cultura.

- Me refiero al oficio:

Presidencia de la República

Coordinación General de Política y Gobierno

Dirección General de Atención Ciudadana

de fecha 1 de diciembre de 2022

- en el que claramente se instruye:

“me permito enviarle el escrito del C. José Daniel Ayala Uranga, el cual plantea su interés por presentar sus propuestas para salvaguardar la lenguas indígenas de nuestro país, asunto que recae en las atribuciones de la Secretaría de Cultura.”

- con la instrucción:

“para tal efecto solicitamos remitir copia de la contestación a través del mismo sistema con la evidencia de notificación.”

[El oficio enviado por el INALI así como la historia resumida de comunicaciones tratando de obtener el acceso al ALIN, y los pretextos esgrimidos por el INALI para no darme acceso.](#)

1. [Desde nos tiene que proporcionar los enlaces a los recursos que desee tener acceso, reconociendo que están bajo candado.](#)
2. [Pidiéndome un número de teléfono para otorgarme el acceso.](#)
3. [Diciéndome que los enlaces que solicité están equivocados.](#)
4. [Pidiéndome escrito, que envíe con sus requisitos del momento.](#)
5. [Diciéndome que no tengo seguridad y pongo en riesgo nuestras lenguas. Sin pruebas.](#)
6. [Pidiéndome datos de mis visitantes. Que yo no recabo por ser un sitio de acceso libre.](#)
7. [Comprometiéndose a enviarme un nuevo conjunto de requerimientos. Que no han enviado.](#) (Casi al final de la grabación).
8. [Enviándome una respuesta con el título Respuesta el Turno SICEG 10741, del cual yo no tenía información de su existencia.](#)
9. [Y que sin embargo, contesto punto por punto, mostrando las mentiras ahí contenidas.](#)
10. Y que esa Secretaría de Cultura omite verificar al cumplir, si es que ya lo hizo, la instrucción: “para tal efecto solicitamos remitir copia de la contestación a través del mismo sistema con la evidencia de notificación.”

Solicito se revise la información proporcionada y se me otorgue el acceso a los materiales de acceso libre que en los años que lleva de existencia el INALI haya salvaguardado.

Por favor refiérase a lo indicado en la respuesta Sol. 73822.pdf

#### “RESPUESTA

Adjunto encontrará la respuesta proporcionada por las unidades administrativas responsables.

Con la presente respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio

**330025622000738** la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura da cumplimiento a lo

establecido en los artículos 6, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, ponemos a sus órdenes los teléfonos de la Unidad de Transparencia de esta Institución 554155 0319 y/o el correo electrónico [unidadenlace@cultura.gob.mx](mailto:unidadenlace@cultura.gob.mx) , para cualquier duda o aclaración.”

Y el estado de indefensión en que la Secretaría de Cultura me coloca al no atender esos medios de contacto como lo he hecho evidente a través de correos enviados a [unidadenlace@cultura.gob.mx](mailto:unidadenlace@cultura.gob.mx) y grabación de lo que el teléfono: 554155 0319, contesta.